

Fiscalía
INFORMA

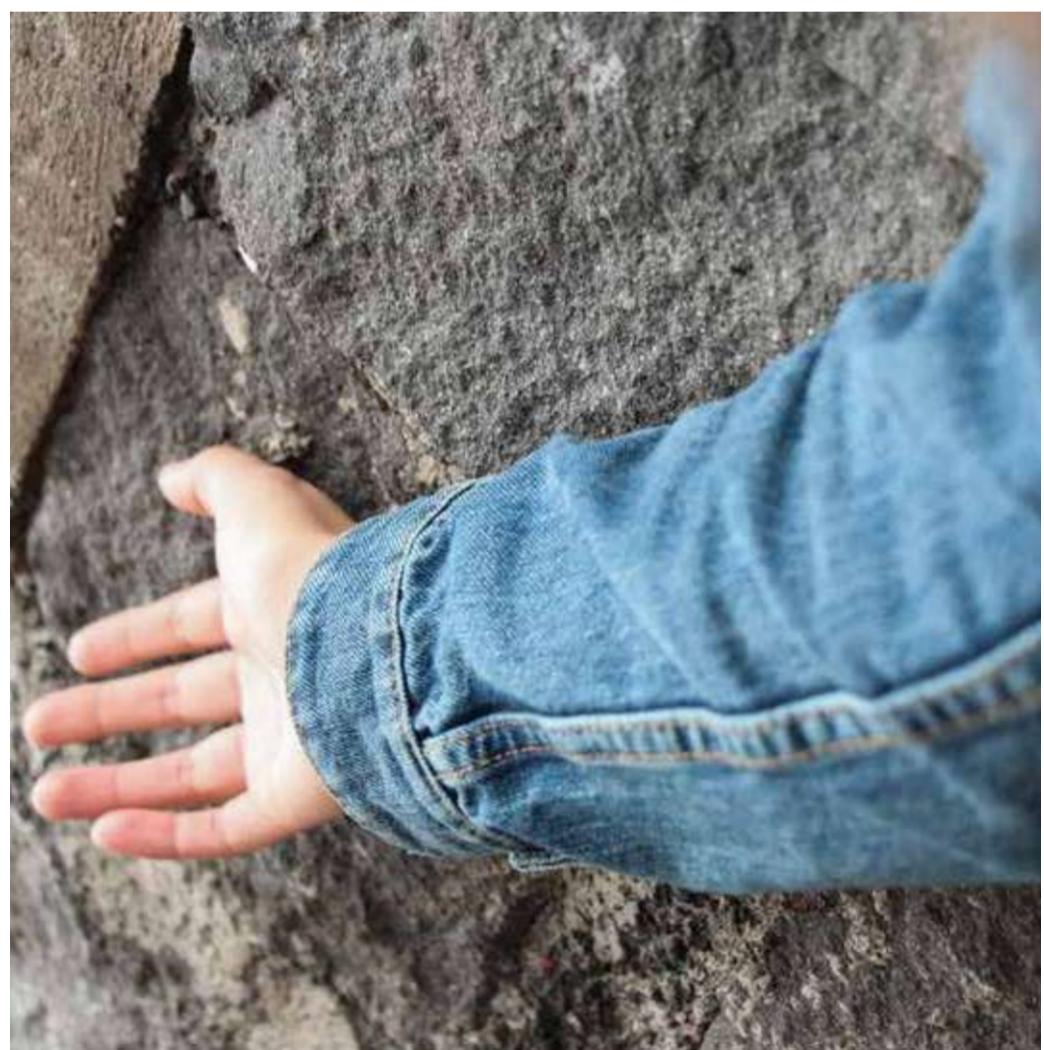


MÁXIMA PENA PARA HOMBRE QUE ASESINÓ A SU HIJA

**FISCALÍA LOGRA FALLO
CONDENATORIO POR
ASESINATO A UNA JOVEN
MUJER**

PICHINCHA

A 26 años de pena privativa de libertad fue sentenciado el ciudadano Flavio Rodrigo T., por el asesinato perpetrado contra su conviviente Marjorie Abigail F., de 23 años de edad y madre de una niña, ocurrido en agosto de 2017, en la población de Sangolquí.



Fiscalía

INFORMA

MÁXIMA PENA PARA HOMBRE QUE ASESINÓ A SU HIJA

LOS RÍOS

Las pruebas periciales, documentales y testimoniales presentadas por el Fiscal de Personas y Garantías, Jaime Guerrón, probaron que Yoryi M., asesinó a su hija Valeria M., delito por el cual los miembros del Tribunal de Garantías Penales de Los Ríos dictaron sentencia de 34 años y 8 meses de pena privativa de libertad.

El sentenciado fue detenido en Manabí, un mes después de haber cometido el delito. En septiembre del 2017 Yoryi M., junto con su familia vivía en el barrio "Miraflores" del cantón Buena Fe, su hija de 18 años había llegado de una fiesta y mientras colocaba un recuerdo en la mesa de su casa, fue atacada por su padre con un puñal, causándole la muerte.

En la audiencia de juicio, el fiscal presentó informes de levantamiento de cadáver, autopsia, reconocimiento del lugar de los hechos, resultados del examen psicológico practicado al proce-

sado, y otras pruebas, que fueron sustentadas con los testimonios de los agentes investigadores y peritos que practicaron las diligencias dispuestas por el fiscal, las mismas que demostraron la existencia y responsabilidad de Yoryi M. en la comisión de la infracción.

El delito de asesinato está contemplado en el Art. 140 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), y es sancionado con pena privativa de libertad de 22 a 26 años. Fiscalía solicitó a los magistrados se aplique la máxima pena aumentada un tercio por las condiciones agravantes, lo cual fue acogido por los jueces, quienes dictaron sentencia condenatoria, imponiendo 34 años y 8 meses de pena privativa de libertad.

En sentencia escrita, el Tribunal de Garantías Penales de Los Ríos, dará a conocer las medidas por concepto de multa y reparación integral.



Ilustración

FISCALÍA LOGRA FALLO CONDENATORIO POR ASESINATO A UNA JOVEN MUJER

PICHINCHA

A 26 años de pena privativa de libertad fue sentenciado el ciudadano Flavio Rodrigo T., por el asesinato perpetrado contra su conviviente Marjorie Abigail F., de 23 años de edad y madre de una niña, ocurrido en agosto de 2017, en la población de Sangolquí.

A pesar de que Fiscalía, desde la instrucción fiscal, acusó al procesado por el delito de femicidio, el Tribunal de Garantías Penales, de la Unidad Judicial de Quitumbe, integrado por los magistrados Juan Tenesaca (ponente), Miriam Escobar y Fausto Lanas, declaró la culpabilidad de Flavio Rodrigo T., por asesinato. Como medida de reparación integral el sentenciado deberá pagar USD 20.000 a los familiares de la víctima y una multa de 800 salarios básicos unificados.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 9 de agosto de 2018, la fiscal litigante del caso, Maribel Vargas, presentó a 13 testigos, entre los cuales se hallaban los agentes investigadores y aprehensores, los peritos de criminalística de la Policía Nacional y los familiares de la víctima. También fueron presentados los informes de levantamiento del cadáver, inspección ocular técnica, reconocimiento del lugar de los hechos y otros informes técnicos investigativos.

El examen médico legal determinó que la causa de la muerte de Marjorie Abigail F., fue por 35 puñadas con arma cortopunzante. El día de los hechos (14 de agosto del 2017), la víctima habría mantenido una discusión con su conviviente y como resultado la hirió mortalmente con un cuchillo, frente a su pequeña hija. Luego el sentenciado intentó suicidarse cortándose el cuello, las venas y el tórax, pero fue llevado de urgencia a un centro de salud donde los médicos le salvaron la vida.

Flavio Rodrigo T. fue sentenciado por asesinato, delito tipificado en el artículo 140 del Código Orgánico Integral Penal. En este caso se contemplaron los agravantes de los numerales 1 y 6 del mismo artículo, que es cuando una persona da muerte a su cónyuge aumentando deliberadamente el dolor a la víctima.



Ilustración

Fiscalía

INFORMA

CIUDADANO SENTENCIADO A 13 AÑOS DE PRISIÓN POR ABUSAR SEXUALMENTE A DOS MENORES

ESMERALDAS

La Fiscalía de Esmeraldas obtuvo sentencia condenatoria de 13 años y 4 meses de pena privativa de libertad contra el ciudadano Pedro Julio H.T., por el delito de abuso sexual contra una pareja de hermanos de 8 y 5 años de edad, hecho ocurrido en la ciudad de Esmeraldas, el pasado 12 de noviembre del 2017.

El fiscal José María Mosquera Espín, en audiencia de juicio realizada en la Unidad judicial Multicompetente de esta ciudad, solicitó la presencia de 7 testigos, entre ellos, agentes investigadores, trabajadora social, la psicóloga clínica, los familiares de la víctima y el testimonio anticipado de los afectados, a través de la cámara de Gesell.

Además, presentó las pruebas documentales del caso, consistentes en el reconocimiento médico legal, la valoración sicológica y el informe de los agentes que intervinieron en la detención del procesado e investigaron el caso.



Ilustración

La Fiscalía procesó a Pedro Julio H.T., por el delito de abuso sexual, en calidad de autor, según lo estipula el artículo 170, inciso tercero, del Código Orgánico

Integral Penal (COIP), que es sancionado con pena privativa de libertad de 7 a 10 años, más las agravantes establecidas en el artículo 48, numeral 9, de este

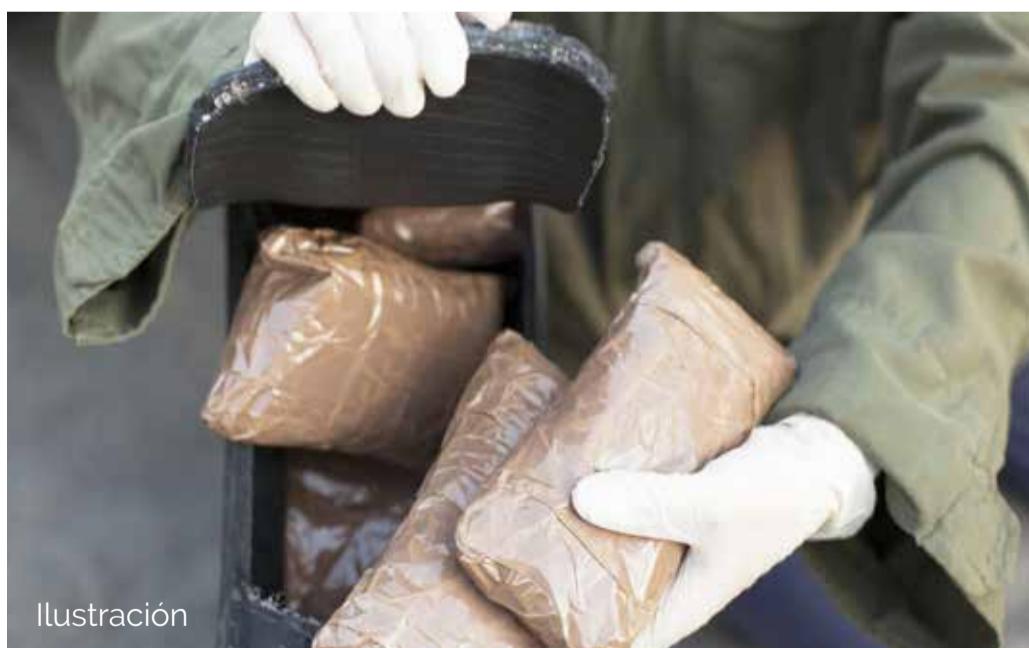
mismo cuerpo legal, que incrementa hasta un tercio la pena impuesta por los jueces.

Los jueces que conformaron el Tribunal Penal Johnny Bedoya Medina, Ericka Hert Plaza y Juan Montaño Reasco, acogieron el pedido de la Fiscalía y emitieron sentencia condenatoria. Además, dispusieron el pago de una multa de 60 salarios básicos unificados (USD 23.160) y como reparación integral a las víctimas, la cantidad de USD 5.000.

El sentenciado habría abusado de los menores, cuando estos se encontraban en una tienda del sector de "Barrio Lindo", en la ciudad de Esmeraldas, y bajo engaños los hizo ingresar a una vivienda, donde los encerró en un dormitorio, procediendo a tocar sus partes íntimas. Las víctimas lograron escapar y comunicaron del particular a sus familiares, quienes denunciaron a las autoridades policiales, quienes procedieron a la aprehensión del individuo.

FISCALÍA PROCESÓ A LOS 4 DETENIDOS EN OPERATIVO QUE INCAUTÓ MEDIA TONELADA DE DROGA EN PEDERNALES

MANABÍ



Ilustración

Rubén Balda, Fiscal Especializado en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (FEDOTI), formuló cargos contra Néstor P., Jorge G., Edwin B. y Francisco R., detenidos en el

cantón Pedernales durante el operativo "Impacto 313", donde se incautó media tonelada de clorhidrato de cocaína. Fiscalía solicitó para ellos prisión preventiva, medida que fue acogida por

el Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Pedernales, Eugenio Ureta.

Los ahora procesados fueron acusados de tener participación en el delito de organización o financiamiento para la producción o tráfico ilícitos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, establecido en el Art. 221 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y cuya pena privativa de libertad podría alcanzar los 19 años.

Durante la investigación previa, realizada mediante técnicas especializadas por la Unidad de Investigaciones Antinarcóticos (UIAN), los agentes informaron que Jorge G., cumplía la función de coordinador, Edwin B., brindaba la seguridad y Francisco R.,

junto a Nestor G., serían los financieros de la organización.

Durante el operativo se retuvieron cuatro vehículos, que presumiblemente eran utilizados para movilizar el alcaloide. Asimismo, se incautaron teléfonos celulares y dinero en efectivo, además de 510 kilos de droga que estaban enterrados y cubiertos con paja.

Noventa días durará la instrucción fiscal, tiempo en el que la Fiscalía realizará las diligencias necesarias para recabar elementos probatorios de cargo y descargo, que sustentarán la tesis fiscal en una audiencia de juicio.

El Juez también dispuso la prohibición de enajenar bienes de los hoy procesados y la destrucción de la sustancia incautada.

Fiscalía

INFORMA

TENTATIVA DE FEMICIDIO ES SANCIONADA CON 11 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

AZUAY

Oscar Q., de 22 años, fue declarado culpable y sentenciado a 11 años, 6 meses y 20 días de privación de libertad, por su responsabilidad en la tentativa de femicidio a su pareja Verónica D., de 17 años. El hecho ocurrió en Cuenca, el 11 de noviembre de 2017.

El fallo impuesto por los jueces del Tribunal de Garantías Penales del Azuay también ordena que la víctima reciba terapia psicológica.

Durante la audiencia de juicio, que culminó el jueves 23 de agosto, la fiscal especializada en Violencia de Género, Gabriela Cárdenas, comprobó la teoría del caso que señala que mientras se encontraban en la vivienda de la víctima, ubicada en el sector Maluay, el sentenciado la apuñaló 12 veces con un arma blanca en diferentes partes del cuerpo.

El papá de la adolescente escuchó los gritos e ingresó a la habitación donde se encontraban y logró evitar que el sentenciado continúe agrediéndola. Al verse descubierto, Oscar Q. se apuñaló y huyó de la casa, avanzó varios metros y cayó al piso por el dolor de las heridas. Luego la pareja fue llevada a una casa de salud.

Con los testimonios de la hermana, un vecino, un psicólogo y una trabajadora social, además con la boleta de auxilio que la víctima solicitó días antes del hecho, la Fiscalía comprobó que ella vivía en un círculo de violencia, con agresiones físicas y psicológicas provocadas por el sentenciado. Además, fue presentado el testimonio anticipado de la adolescente y los testimonios de la perito que realizó la valoración médica a la pareja y de los agentes de Policía que investigaron el hecho.



Ilustración

Dato:

Oscar Q. fue sentenciado de acuerdo al artículo 141 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona el femicidio con privación de libertad de 22 a 26 años. Esto en relación al artículo 39 del mismo cuerpo legal, en el que se tipifica la tentativa, con una pena aplicable de uno a dos tercios de la que correspondería si el delito se hubiera consumado.

SE REVOCÓ SENTENCIA DE INOCENCIA POR EL DELITO DE USURA

PICHINCHA

Los jueces de la Sala Penal de Pichincha, acogiendo el recurso de apelación solicitado por Fiscalía y dictaron sentencia condenatoria de 1 año de privación de libertad por el delito de usura contra el ciudadano Marcelo C. y una reparación integral de USD 234.000 para las personas afectadas.

Durante la audiencia desarrollada el 23 de agosto del 2018, ante los jueces Paulina Grijalva (ponente) Eduardo Ochoa y Diana Fernández, Fiscalía expuso las pruebas que señalaron la materialidad de la infracción y responsabilidad del ciudadano procesado en el delito de usura.

El fiscal Fausto Santiago Trujillo, de Patrimonio Ciudadano, avizoró que en primera instancia el Tribunal de Garantías Penales no consideró las pruebas documentales, testimonios y una pericia

contable que evidencian la responsabilidad y materialidad del hecho, encontrando la existencia de 49 cheques girados por los ciudadanos perjudicados a favor de Marcelo C. por la cantidad de USD 286.000, como pago de interés.

Entre el 2007 y 2010 la pareja de esposos Alfonso T. y Gloria V., propietarios de un negocio comercial, a la falta de liquidez de su establecimiento, acudió a su amigo Marcelo C. adquiriendo 5 préstamos por un total de USD 700.000, estipulando el 5% de interés mensual, considerado ilegal. Entregaron como garantía dos letras de cambio en blanco.

En el fallo condenatorio de la Sala Penal, los jueces determinaron que al encontrarse vigente el Código Penal a la fecha del cometimiento del delito, la privación de libertad que se impone



es la del artículo 584, que sanciona con una pena de seis meses a dos años a la persona que, según el artículo 583 del mismo cuerpo legal "es usurario el préstamo en el que, directa o indirectamente, se estipula un interés mayor que el permitido por ley".

Fiscalía

INFORMA

SE FORMULA CARGOS CONTRA UN POLICIA POR PRESUNTO HOMICIDIO

IMBABURA

En la audiencia de formulación de cargos, el fiscal Luis Fernando Haro, solicitó medidas cautelares contra el policía David V., por el presunto delito de homicidio, estipulado en el artículo 144 de Código Orgánico Penal Integral (COIP). El Juez Pepé Chandi acogió dicho pedido y ordenó la prisión preventiva del policía, quién permanecerá en la cárcel del Inca, en la ciudad de Quito.

Los hechos ocurrieron el 23 de agosto en el control de Mascarilla, sector Valle del Chota, provincia de Imbabura, donde dos autos se accidentaron, dejando como resultado tres personas heridas, quienes fueron trasladadas al hospital del IESS de Ibarra.



Ilustración

Posteriormente, al lugar acudieron tres agentes de tránsito, que iban a trasladar los autos al patio de retención con una grúa. Un grupo de personas se presentó en el lugar para impedirlo. En ese momento se produjo un enfrentamiento que concluyó con el disparo en la cabeza a un joven, quien falleció.

La Fiscalía de Ibarra investigó a tres policías de los cuales, mediante parte policial, que sirvió para la sustentación de la formulación de cargos, se atribuye el origen del disparo desde el equipo de dotación de defensa de policía David V.